Proceso: Ejecutivo Laboral seguido de Ordinario
Demandante: ALFREDO MAZA ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-004222-00

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Al despacho del señor Juez, Ejecutivo Laboral seguido de Ordinario, informándole que la parte demandante solicito impulso procesal. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

SANDRA DÁVILA LABRADOR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada minuciosamente la solicitud de impulso, se evidencia que la última actuación realizada por este despacho es la modificación y aprobación de la liquidación de crédito en auto de fecha 06 de noviembre de 2019, este despacho revisando la pagina del Banco Agrario evidencia que no hay consignación de pago dirigida a este proceso.

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para que certifique si al señor ALFREDO MAZA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9076537, le fue pagado el valor $ 4.311.210, por concepto de incrementos pensional por cónyuge a cargo y costas del proceso ordinario y del ejecutivo, de conformidad con la liquidación de crédito de fecha 06 de noviembre de 2019

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

Cuestión Única: **Requerir a Colpensiones**, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia certifique si al señor ALFREDO MAZA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9076537, le fue pagado el valor $ 4.311.210, por concepto de incrementos pensional por cónyuge a cargo y costas del proceso ordinario y del ejecutivo, de conformidad con la liquidación de crédito de fecha 06 de noviembre de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

00

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b71eb0bea26e6d3c768b0074baeea41dba5cbe620b83712d6bbe0933b79cbe**
Documento generado en 20/04/2022 03:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica